



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27

**PAGO Y RETIRO DE VEHÍCULOS ADJUDICADOS
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A VIVA VOZ”
NO. GRC-02-2024
ALMACENADORA INTEGRADA, ADUANA INTERNA G1**

Para efectuar el pago y retiro de vehículos adjudicados en Subasta Pública Aduanera No. GRC-02-2024 en **las instalaciones de la Almacenadora Integrada, Aduana Interna G1, ubicada en la 24 Avenida 41-81 Zona 12 Ciudad de Guatemala**, se procederá de la manera siguiente: **a)** Se utilizarán los medios informáticos que correspondan, con los documentos que se establezcan en la orden de pago emitida por el Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Central de la SAT, y **b)** Una vez cumplido el pago se procederá a la entrega de estas y para ello se deben de tomar en cuenta los puntos siguientes:

1. El pago total generado por adjudicación de vehículos automotores debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según lo descrito en el numeral 14 de las Bases de participación para Subasta Pública Aduanera y se procederá de la manera siguiente:

1.1. El pago de los tributos (Impuesto a la Primera Matrícula –IPRIMA-) se gestionará en el Registro Fiscal de Vehículos después que se haya pagado el Impuesto al Valor Agregado, -IVA- (formulario SAT-8560), el cual se realizará por medio electrónico a través de una Declaración Única Centroamericana de Importación Definitiva (DUCA-D), según numeral 14 de las Bases de participación para Subasta Pública Aduanera, en el banco de preferencia del adjudicatario y se confirmará por la certificación emitida por el mismo, **para ello se debe contratar los servicios de un Agente Aduanero, que tenga contrato de adhesión con el banco correspondiente.** La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono de la División de Aduanas, Gerencia Regional Central, proporcionará la cédula de integración de valor para la elaboración de la declaración de mercancías -DUCA- y para el efecto, regirán las indicaciones siguientes:

- 1.1.1. En las casillas 4.4 y 4.5 se consignará “Subasta Pública Aduanera” y “Guatemala” respectivamente.
- 1.1.2. En las casillas 9 y 10 se consignará: en (Aduana de Ingreso/Destino) el código del Recinto Aduanero, ej: **(GTGUAG1)**.

- 1.1.3. En las casillas 5.2 (Tipo Identificación) se consignará **ARE**.
 - 1.1.4. En las casillas 5.1 al 5.5 se consignarán los datos de la persona a la que se le adjudicó el vehículo automotor.
 - 1.1.5. En las casillas 6.1 a la 6.4 se consignarán los datos del Agente Aduanero.
 - 1.1.6. En las casillas 11 y 12 se consignará **23-ID** (Importación Definitiva).
 - 1.1.7. En la casilla 13 se consignará **10** (Declaración Normal).
 - 1.1.8. En la casilla 20 se consignará **3** (Modo de Transporte).
 - 1.1.9. En la casilla 24.7 se consignará "SIN NÚMERO"
 - 1.1.10. En las casillas 24.9 y 24.10 se consignará "CARGA SUELTA" y "10" respectivamente.
 - 1.1.11. En la casilla 31 se consignará el tipo de cambio registrado en la cédula de integración de valor, que será utilizado para efectos de cálculo y **será aplicable únicamente para el día de emisión de la cédula**, caso contrario se debe solicitar la emisión de una nueva cédula de integración de valor a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono, División de Aduanas, Gerencia Regional Central.
 - 1.1.12. En las casillas 34.3 y 53.4 se consignará 0 (pago en efectivo).
 - 1.1.13. En la casilla 55 se debe consignar **Subasta Pública Aduanera No. GRC-02-2024 de vehículos automotores Almacenadora Integrada, Aduana Interna G1, Gerencia Regional Central, del 19 de abril de 2024.**
 - 1.1.14. En las casillas 35, 36, 41, 42, 43, 45, 48, 49, 50, 52, 53.1, 53.2 y 53.3 se consignarán los datos correspondientes, de acuerdo a la cédula de integración de valor que para el efecto se proporcionará.
 - 1.1.15. En la casilla 46 además de la descripción de la mercancía, **se debe consignar la palabra partida y el número correspondiente.**
 - 1.1.16. En la casilla 44 se consignará el código **200** (Vehículos en Subasta).
 - 1.1.17. En la casilla 54.1 se consignará el código **940** (Tipo de Documento).
 - 1.1.18. En la casilla 54.2 se consignará **número de partida-V**, compuesto por 5 caracteres (4 numéricos y 1 alfabético). La literal V para los vehículos automotores, por ejemplo: **0001-V** que sería aplicable para la partida número 1 de vehículos automotores.
 - 1.1.19. En la casilla 54.7 se consignará **SATA**.
 - 1.1.20. En la casilla 54.3 se consignará la fecha de la cédula de integración de valor que debe ser la misma de la validación de la declaración de mercancías -DUCA-, caso contrario se debe solicitar a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono una nueva cédula.
 - 1.1.21. Cuando sea adjudicada más de una partida de vehículos automotores a un mismo postor, debe elaborar una declaración de mercancías -DUCA- por cada una de las partidas adjudicadas.
- 1.2.El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para vehículos, se realizará por medios informáticos que correspondan, según numeral 14 de las Bases de participación para subasta pública**

aduanera. El Técnico de Recaudación de Aduanas de la SAT, emitirá la orden de pago, donde se detallarán los pagos correspondientes y se procederá de la manera siguiente:

- 1.2.1. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para vehículos, deben realizarse en línea a través de DECLARAGUATE, con el formulario SAT-8028, en el banco de preferencia del adjudicatario.
- 1.2.2. El adjudicatario después de realizar el pago total correspondiente, previo a presentar ante el Recinto Aduanero Aduana Interna G1, la documentación para la liberación de la declaración de mercancías -DUCA-, deberá presentar ante la comisión nombrada para la realización del evento de subasta, fotocopia completa y legible de las constancias de pago respectivas y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas que se le hubieren adjudicado, según numeral 19 de las Bases de participación para la subasta pública aduanera, en horario de 08:00hrs. a 13:00hrs. y de 14:00hrs. a 16:00hrs.

1.3. Para la liberación de la Declaración de Mercancías -DUCA- y el retiro de los vehículos adjudicados, cumplido lo antes descrito, se procederá de la manera siguiente:

- 1.3.1. El adjudicatario presentará en la **Almacenadora Integrada, Aduana Interna G1, ubicada en la 24 Avenida 41-81 Zona 12 Ciudad de Guatemala**, la declaración de mercancías -DUCA- y formulario SAT-8028 debidamente pagados y certificados por el banco de su preferencia, adjuntando la documentación de soporte siguiente:
 - 1.3.1.1. Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago);
 - 1.3.1.2. Punto de Acta Resolutivo;
 - 1.3.1.3. Cédula de Integración de Valor; y
 - 1.3.1.4. Orden de Pago.
 - 1.3.1.5. Boleta de entrega
- 1.3.2. El personal del Recinto Aduanero correspondiente debe corroborar la presentación de toda la documentación y proceder para el caso del despacho de vehículos automotores, a someter la declaración de mercancías -DUCA-, al proceso de análisis de riesgo, del control aduanero.
- 1.3.3. Cumplido lo descrito en el numeral anterior, si el resultado del proceso de análisis de riesgo es VERDE (Levante sin revisión), se liberará la declaración de mercancías -DUCA- sin más trámite y si el resultado es ROJO (Verificación inmediata), se procederá únicamente con la revisión documental y de estar todo en orden se liberará la misma.
- 1.3.4. Considerando que se trata de vehículos adjudicados en subasta pública aduanera por la SAT, hecho que se comprobará por la presentación de la documentación de soporte correspondiente, el personal del Recinto Aduanero correspondiente únicamente deberá

proceder con lo estipulado en el numeral anterior y corroborar el pago efectuado con los formularios SAT-8560 y SAT-8028.

1.4. El Retiro de los vehículos automotores, debe efectuarse en el plazo indicado en el numeral 21 de las Bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.

- FIN -